(37)

REPUBLICA PERUANA

Resolución Jefatural No. 033

Lima, 25 ABR. 1990

Visto el Oficio Nº 049-ADA-D-89 de fecha 29 de Noviembre de 1989, remitido por el Director del Archivo Departamental de Arequipa, solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios del Banco Central Hipotecario del Perú, sucursal de Arequipa y Mollendo;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y controlar la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación a través de su equipo de supervisores de los archivos de las entidades públicas, ha evaluado y evacuado el informe correspondiente sobre la documentación considerada innecesaria por el mencionado Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en su sesión realizada el día 11 de Abril de 1990;

De conformidad con el D.L. Nº 19414 Art. 10º; D.S. Nº 022-75-ED, Art. 24º; D.Leg. Nº 120, Art. 6º inciso c) y Art. 9º; D.S. Nº 007-82-JUS, Art. 12º inciso c), Art. 72º inciso f) , Art. 88º; D.S. Nº 001-84-JUS, Art. 2º, R.J. Nº 124-85-AGN-J y R.J. Nº 039-87-AGN-J.

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú Sucursal de Arequipa y Mollendo, entre los años 1967-1985, conforme los antecedentes adjuntos que consta de nueve (9) folios útiles.

Artículo 2º .- Encargar al Director del Archivo Departamental de Arequipa del Archivo General de la Nación la coordinación , supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO CARDENAS AYAIPOMA
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION